

Ministerio de Producción y Trabajo

EX - 2019-86448APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Septiembre de 2019 siendo las 15,00 horas, en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaría de Conciliaciones del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; comparecen en representación de la FEDERACIÓN OBRERA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES -FONIVA-, IO hacen los Sres. Romildo F. RANU (D.N.I. Nº 4.505.874), Jorge Luis ROJAS (D.N.I. Nº 18.048.404), Olga Ester FRAGA (D.N.I. Nº 12.706.038), Alicia AZPEYTIA (D.N.I. Nº 10.891.955) junto a la asistencia letrada de la Dra. Mirta Graciela RODRIGUEZ (Matrícula C.P.A.C.F. To 90 Fo 200) y el Sr. Néstor GOMEZ (D.N.I. No 10.633.022) y el SINDICATO DE TRABAJADORES TALLERISTAS A DOMICILIO, los Sres. José Luis COLANERI (D.N.I. Nº 14.466.677) junto a la asistencia letrada del Dr. Horacio D. DI SARLI (Matrícula C.S.J.N. Tº 21 Fº 591) y por la representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES -FAIIA, el Sr. Abraham ZIMMERMAN (D.N.I. Nº 4.205.632) junto a la asistencia letrada de las Dras. Maria Eugenia SILVESTRI (Matrícula C.P.A.C.F. Tº 109 Fº 672) y Erika VARELA (Matrícula C.P.A.C.F. To 78 Fo 302); sendas entidades ratifican los domicilios constituidos en estos obrados.

Declarado abierto el acto por el funcionaria actuante, y cedida la palabra a ambas partes en representación de la Comisión de Trabajo a Domicilio Nº 1 conjuntamente y de común acuerdo manifiestan que: luego de tratativas mantenidas, han concertado en el marco del Régimen de Trabajo a Domicilio el siguiente acuerdo, cuya vigencia es a partir del 1º de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, distribuyéndose ello en tres etapas y de la siguiente manera:

1º cuatrimestre desde el 1º de abril al 31 de julio de 2019: un 12% sobre las tarifas vigentes al 31 de marzo de 2019;

2º cuatrimestre desde el 1º de agosto al 30 de noviembre de 2019: 10% más sobre

las tarifas vigentes al 31 de julio de 2019.

Dra. Paulina Jaureguiberry Secretarie de Conciliación D.R.L. Nº2 D.N.R. yR.T.- M.P. V 7



Ministerio de Producción y Trabajo

3º cuatrimestre desde el 1º de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020: **6%** más sobre las tarifas vigentes al 30 de noviembre de 2019.- ------

Finalmente, las partes en conjunto manifiestan que atento lo acordado precedentemente solicitan la homologación de ello y nueva audiencia a fin de presentar las nuevas escalas tarifarias de conformidad con el acuerdo precedente a fin de proceder a su ratificación antes esta Cartera Laboral.-----

Ello así, siendo las 16:20 horas, la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.

Dra. Paulina Jaureguiberry Secretaria de Concillación D.R.L. Nº2 D.N.R. y R.T.- M.P. y T